



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0161-2012-MPH

Huaral, 27 de Marzo de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 010-2012/MPH-CEP de fecha 27 de marzo de 2012, del Presidente del Comité Especial Permanente, que comunica sobre problemas en el Servicio de Internet en la Provincia de Huaral, el mismo que afecta el registro en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, afectando las diversas etapas de procesos de selección; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2012-MPH y modificado con Resolución de Alcaldía N° 118-2012-MPH, del 16 de Febrero del 2012, se designa al Comité Especial Permanente de conformidad con el Artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017.

Que, con fecha 26 de Marzo del 2012, correspondía la Integración de las Bases de los Procesos de Selección de **Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2012-MPH-CEP-Primera Convocatoria** para la Ejecución de las Obras "Instalación del Sistema de abastecimiento de Agua Potable de la Comunidad Campesina de Ravira, Distrito de Pacaraos e Instalación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la Comunidad Campesina de Pacaraos"; **Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2012-MPH-CEP-Primera Convocatoria** para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de las Calles del entorno de la Plaza y Calles, Los Andes, 28 de Julio, Cinco Esquinas y Ricardo Palma del Centro Poblado Pirca del Distrito de Atavillos Alto"; **Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2012-MPH-CEP-Primera Convocatoria** para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud de Vichaycocha – Distrito de Pacaraos" y **Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2012-MPH-CEP –Primera Convocatoria** "Ejecución de la Obra Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la Comunidad de San Agustín de Huayopampa – Distrito de Atavillos Bajo".

Que, de conformidad al Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, estipula las etapas que contendrá un Proceso de Selección, indicando que en los Procesos de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía para Obras y Consultoría de Obras se fusionarán las etapas de Formulación y Absolución de Consultas y Formulación y Absolución de Observaciones; asimismo, establece que: **"El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de estas etapas constituye causal de nulidad de las etapas siguientes del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56° de la Ley, y lo retrotrae al momento anterior a aquél en que se produjo dicho incumplimiento"**.

Que, el Artículo 60° de la norma acotada, preceptúa que: **"Si no se cumple con publicar las Bases Integradas a través del SEACE, el Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. La publicación de las Bases Integradas es obligatoria, aun cuando no se hubieran presentado consultas y observaciones"**.

Asimismo el artículo 56 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que **se declarara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.**

Que, mediante informe del visto el Presidente del Comité Especial Permanente, comunica debido a los problemas surgidos con el Servicio de Internet en la Ciudad de Huaral, el día 26 de Marzo del 2012, y al persistir dicho problema hasta el día 27 de Marzo del 2012, ha generado que el Registro de la Etapa de Integración de las Bases en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de los Procesos antes referidos, no se haya realizado; por lo que recomienda **RETROTRAER EL PROCESO A LA ETAPA DE INTEGRACION DE BASES.**

...///





Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0161-2012-MPH

III....

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1017, ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 184-2008-EF, ASÍ COMO AL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la NULIDAD DE OFICIO a los Procesos de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2012-MPH-CEP-Primera Convocatoria para la Ejecución de las Obras "Instalación del Sistema de abastecimiento de Agua Potable de la Comunidad Campesina de Ravira, Distrito de Pacaraos e Instalación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la Comunidad Campesina de Pacaraos"; Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2012-MPH-CEP-Primera Convocatoria para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de las Calles del entorno de la Plaza y Calles, Los Andes, 28 de Julio, Cinco Esquinas y Ricardo Palma del Centro Poblado Pirca del Distrito de Atavillos Alto"; Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2012-MPH-CEP- Primera Convocatoria para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud de Vichaycocha – Distrito de Pacaraos" y Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2012-MPH-CEP –Primera Convocatoria "Ejecución de la Obra Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la Comunidad de San Agustín de Huayopampa – Distrito de Atavillos Bajo"; retro trayendo los Procesos de Selección, en merito a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RETROTRAER, los procesos de selección, por prescindir de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable; hasta la ETAPA DE INTEGRACIÓN DE BASES, debiéndose proseguir de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente al Comité Especial Permanente, a fin de que adopte las medidas inmediatas y se lleve a cabo los procesos de selección de acuerdo al procedimiento correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral